

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

2959

DECRETO REGISTRADO N.º _____/

CONCÓN, 29 SEP 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
- D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022
- Ordinario N°331 de fecha 22 de agosto de 2023 que indica contratar a funcionario de DIMAO solo por el mes de agosto 2023.
- Correos electrónicos de Gestión De Personas solicitando información sobre contratación a la Dimao.
- Correos electrónicos de Dimao a administración solicitando autorizar contratar funcionarios para Humedal y autorizado el 12 /09/2023.
- Correo electrónico de Dimao a Gestión de Personas con fecha 12/09/2023 indicando corregir oficio N°331.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°947, sin fecha y emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERESE:

En el marco del Programa de Atractivos Turísticos de la Municipalidad de Concón, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, informa que se requiere contratar profesional en Medio Ambiente para cumplir la función de Guarda Parque en Parque Ecológico La Isla. Con este apoyo se busca orientar, promover y fomentar el conocimiento, educación y cuidado del Parque Ecológico mediante recorridos guiados al interior del Parque.
Considerando la necesidad del servicio a realizar se requiere contratar a:
Diego Matute González, Rut:18.784.026-0, para esta función se ha considerado su experiencia en el Parque Ecológico La Isla de Concón, realizadas desde 2022 a la fecha. Posee excelentes habilidades interpersonales.
Además, cuenta con certificación TOEIC, el cual mide y válida el dominio de inglés, lo que es esencial para el buen y fluido dialogo con los visitantes extranjeros al Parque.
Esta contratación será del 01 al 31 de agosto 2023.

DECRETO:

- RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023 del Sr. **DIEGO NICOLÁS MANUEL MATUTE GONZALEZ, RUN N° [REDACTED]**. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$638.177.-, para prestar servicios los fines de semana y festivos. El servicio a prestar es de **GUARDA PARQUE, PARQUE ECOLÓGICO LA ISLA**.
- TENDRÁ**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsual y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, derecho a 0.5 días de permiso administrativo con cargo al Mandante, vestuario, calzado y viáticos. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
- IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "PROGRAMAS RECREACIONALES PROGRAMA DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS".
- REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
- PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



SECRETARIO MUNICIPAL

FRVMEGA/ndirect
DISTRIBUCIÓN:
SECRETARÍA MUNICIPAL
GESTIÓN DE PERSONAS,
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
DIMAO
REGISTRO SIAPER.
INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

| | | |
|----------------------------|---------------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | (28 SEP) 2023 | |